



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

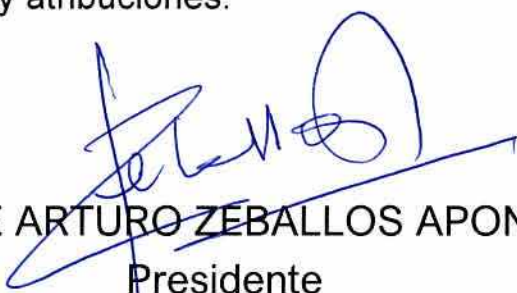
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TEXTO SUSTITUTORIO PL 8484/2023-CR

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección y puesta en valor del sitio arqueológico Inca Uyu y de las playas de Karina y Churo, recursos turísticos ubicados en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno del departamento de Puno. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Chucuito, en el marco de sus competencias y atribuciones.


JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE
Presidente

Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Congreso de la República – Periodo 2025–2026

Sustento de Texto sustitutorio PL 8484/2023-CR

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, en su Segunda Sesión Extraordinaria del 18 de octubre de 2024, aprobó por **unanimidad** el dictamen favorable con texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR, de autoría del congresista Hamlet Echevarría Rodríguez. Esta iniciativa propone **declarar de interés nacional la protección y puesta en valor del sitio arqueológico Inka Uyu y de las playas de Karina y Churo**, en el distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno.

Para alcanzar este objetivo, se convoca al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Gobierno Regional de Puno, a la Municipalidad Provincial de Puno y a la Municipalidad Distrital de Chucuito, a fin de que, dentro de sus competencias, **articulen esfuerzos para impulsar este circuito turístico como destino de relevancia nacional e internacional**.

Chucuito, conocida como la "*Ciudad de las Cajas Reales*", posee un legado histórico de enorme valor: fue sede del Señorío de Lupaqa en la cultura Tiwanaku y, además, se ubica en las riberas del Lago Titicaca, lo que refuerza su potencial turístico y patrimonial.

La protección y puesta en valor de estos recursos patrimoniales son mecanismos que generan beneficios culturales, sociales y económicos directos para la población. Esta norma, de carácter **eminentemente declarativo**, no genera gasto público, pero sí busca **sensibilizar y comprometer a las instituciones** para priorizar intervenciones en favor del turismo puneño.

Chucuito destaca no solo por su belleza natural, con playas y viviendas frente al Titicaca, sino también por su riqueza cultural: danzas tradicionales, artesanía de calidad y gastronomía basada en productos andinos como la papa, la oca, la arveja y la haba, que enriquecen la experiencia de los visitantes.

Es importante precisar que la Comisión ha acogido las observaciones de forma planteadas por la Oficina de Técnica Legislativa, con el objetivo de reforzar la claridad, coherencia y consistencia normativa del dictamen, asegurando además su carácter estrictamente declarativo y evitando eventuales observaciones del Poder Ejecutivo.